

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI/109/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, REFERENTE A AMPLIACIÓN LIQUIDA, SOLICITADA POR DIVERSOS CENTROS GESTORES, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DEL OFICIO TMG/25042024/398.

Reunida en la ciudad de Guanajuato del estado del mismo nombre el día 26 veintiséis del mes de abril de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada, en las instalaciones que ocupa la sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación, sita en Carretera Libre Guanajuato-Silao, número 3, Letra C, Altos, de esta ciudad capital en el cual, dicha comisión actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato de conformidad con lo estipulado por los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30 y 33 del Reglamento Interior H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, siendo presidida por Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su investidura de Regidora Presidenta, Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Síndica Secretaria; Patricia Preciado Puga, Estefanía Porras Barajas y Ana Cecilia González de Silva, en su carácter de Regidoras Vocales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. El día 25 veinticinco de abril del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato el oficio con clave y número TMG/25042024/398, suscrito por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, mediante el cual, se remite la



propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a ampliación liquida, solicitadas por diversos centros gestores.

El oficio con clave y número TMG/25042024/398, así como sus accesorios constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial CHPCPyDI/109/2021-2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, acorde a lo mencionado, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato el cual, tiene como atribuciones principales; analizar y estudiar las propuestas presentadas por el área competente de la administración pública municipal centralizada acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el caso concreto, la propuesta remitida a esta Comisión a través del oficio con clave y número TMG/25042024/398

Expuesto lo anterior, este órgano, es competente acorde a lo establecido por los artículos 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 34, 35 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., contando con ello, con competencia para dictaminar y, en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación liquida, solicitadas por diversos centros gestores,



de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Teniendo como base administrativa lo promovido en el documento con nomenclatura oficial TMG/25042024/398, se prevé, que fue verificada y analizada por la Tesorería Municipal la solicitud del centro gestor, al tenor de lo establecido en los artículos 130, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación liquida solicitadas por diversos centros gestores, derivan de la necesidad de fortalecer dichas dependencias de la administración pública municipal así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como de las que se desprenden del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en relación con las dependencias municipales solicitantes, siendo así, una atribución de esta Comisión conocer de los asuntos materia del presente.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar en el presente dictamen, la gestión documental remitida con el TMG/25042024/398, específicamente por lo que respecta a los dictámenes por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que representan la justificación de los movimientos



correspondientes de las áreas solicitantes, mismas que se enuncian a continuación:

1.- Dirección de Atención a MIPyMES y Sectores Productivos.

Creación a la partida 4410 denominada "ayudas sociales a personas", con el objetivo de continuar con las acciones del programa de apoyos alimentarios a comerciantes del Municipio de Guanajuato, ya que se considera como una estrategia eficaz de otorgar ayuda a aquellos que no cuentan con un respaldo económico, esto ante los costos de los productos de primera necesidad, reduciendo así el impacto en gastos propios y que fortalece el desarrollo económico de los comercios.

Dicho recurso proviene del Fondo General de Participaciones, derivado del ingreso excedente por este rubro que se tiene contemplado para este ejercicio fiscal 2024.

2. Dirección de Promoción Económica y Atracción de Inversiones.

Creación a la partida 4410 "ayudas sociales a personas", con la finalidad de estar en posibilidades de continuar con la implementación del Programa que brinde un apoyo económico a las mujeres emprendedoras del Municipio, con el objetivo de lograr la inclusión en la actividad económica mejorando así sus condiciones de vida.

Dicho recurso proviene del Fondo General de Participaciones, derivado del ingreso excedente por este rubro que se tiene contemplado para este ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, se encuentra anexa, la gestión documental que dio origen a la solicitud formulada por el centro gestor ya mencionado, misma que se menciona a continuación:

 Oficio DGDTyE/278/2024, suscrito por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, mediante el cual, solicita la creación y ampliación liquida de partidas del presupuesto autorizado y/o modificado; con motivo de estar en posibilidades de continuar



con acciones del programa de apoyos alimentarios a comerciantes, contribuyendo a un mejor acceso a la alimentación de las familias, reduciendo el impacto propio de gastos y fortaleciendo el desarrollo económico de los comercios. Se anexa tarjeta informativa que señala la necesidad de solicitar la cantidad de \$3,000.000.00, (tres millones de pesos) para la continuidad de la ejecución del programa de apoyo alimentario a comerciantes.

• Oficio DGDTyE/271/2024, suscrito por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, donde solicita la creación y ampliación liquida de partidas del presupuesto autorizado y/o modificado, para estar en posibilidades de continuar con la implementación del programa de apoyos económicos, con el objetivo de que las mujeres emprendedoras logren la inclusión en la actividad económica, con la mejora en sus negocios y condiciones de vida. A dicho oficio se encuentra anexa justificación que señala lo siguiente:

APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS ANTECEDENTES

I. En el marco de la sesión ordinaria número 39 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del 21 de junio de 2023, específicamente en el punto número 7 del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número COP/014/2021-2024, formulado por la Comisión de Obra Pública, relativo al Programa Anual de Obra Pública y Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2023, con el cual, además, se aprobaron las Reglas de Operación para le Ejecución de Programas Municipales, estas últimas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de agosto de 2023, en el número 154, tomo CLXI, segunda parte.



II. En la sesión ordinaria número 55 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el 16 de febrero del año en curso, específicamente en el punto nueve del orden del día, resultó aprobado el dictamen con clave y número CHPCPyDI/099/2021-2024, formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la ampliación liquida y movimientos compensados solicitados por diferentes centros gestores.

Dentro de las diversas solicitudes, contenidas en el dictamen de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la solicitud formulada por esta Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, a efecto de dotar de recurso a la partida 4410 "Ayudas sociales a personas", con el objetivo de dotar de un apoyo a mujeres emprendedoras para que estas accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en el ámbito social y económico, mediante la dotación de recursos monetarios para mejorar sus negocios y por consecuencia, mejorar su condición de vida.

Concretamente, esta solicitud, tuvo como objetivo otorgar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a un total de 2,000 mujeres, apoyo dirigido principalmente a la obtención de: a) materia prima e insumos para negocio, y, b) necesidades básicas para el negocio, ascendiendo dicho recurso a un monto total de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

III. Teniendo como sustento las Reglas de Operación para le Ejecución de Programas Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de agosto de 2023, en el número 154, tomo CLXI, segunda parte, y, en estricto apego de las atribuciones señaladas en el artículo 9, fracción VII de dichas Reglas de Operación, la Dirección General de Desarrollo Turístico y



Económico, expidió los "Lineamientos Generales para Ejecución de los Programas de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024", estableciéndose, especificándose en el artículo 8, fracción I, el: "Apoyo económico a mujeres emprendedoras", concretándose de esta manera los elementos necesarios para la ejecución del recurso aprobado por el Plano del Ayuntamiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación, entre ellas, la de género, que atente contra la dignidad humana, señalándose también en el artículo 4 de esta Constitución, que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, siendo obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, generar las condiciones necesarias para garantizar esta igualdad, en el caso concreto, adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de las actividades económicas de las mujeres, tal y como se generan con la ejecución de los apoyos para mujeres emprendedoras.

En este sentido, resulta importante señalar que la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", contempla como discriminación contra la mujer, toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto menoscabar o anular el goce y ejercicio de sus derechos humanos, en las esferas política, económica, social cultural y civil.

De manera específica, dicha Convención, en su artículo 11, establece como obligación de los Estados, adoptar todas las medidas apropiadas para



eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, ello, con la finalidad de asegurar condiciones de igualdad con los hombres.

En el ámbito local, el artículo 76, fracción V, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece como atribución del Ayuntamiento, promover el desarrollo económico del Municipio.

En ese tenor, es importante señalar que, las Reglas de Operación para la Ejecución de Programas Sociales, aprobadas por el Ayuntamiento de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 39 del 21 de junio de 2023, así, como teniendo en cuenta los Lineamientos emitidos por esta Dirección General, ya mencionados, se establece la atribución de promover el desarrollo económico y el fortalecimiento al empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, ello, en pleno observancia de lo señalado por el artículo 25 de la Constitución Federal.

Así, la continuidad de la ejecución del programa de apoyos a mujeres emprendedoras que inició con la aprobación del recurso solicitado en la multicitada sesión de Ayuntamiento, número 55, constituye una acción social tendiente a garantizar la igualdad de la mujer, así como propiciar las condiciones económicas necesarias para el pleno goce de este derecho.

De manera concreta, el recurso, tiene como finalidad fomentar y apoyar la creación de emprendimientos y comercios, que permitan a las mujeres acceder a un ingreso económico de manera independiente, obteniendo materia prima e insumos para su negocio.



En este contexto, no pasa desapercibido que la presente administración pública municipal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo y el compromiso con las mujeres guanajuatenses, para disminuir las brechas de desigualdad que históricamente han impedido el correcto ejercicio de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y, ante la necesidad de dar seguimiento y ampliar la cobertura de este apoyo económico en favor de las mujeres emprendedoras, es importante señalar que, ante la demanda de solicitudes que se han presentado en esta Dirección, el recurso previamente autorizado por el Ayuntamiento resulta insuficiente para cubrir esta demanda, siendo necesario entonces, realizar la solicitud de ampliación del recurso con el propósito de seguir generando acciones en favor de nuestras mujeres Guanajuatenses.

Por ello, en concordancia con los antecedentes expuestos y, con la finalidad de continuar con la ejecución del apoyo a mujeres emprendedoras, se solicita la ampliación de recurso por un monto total de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.) en la partida 4410 "ayudas sociales a personas" esto con el objetivo de que las mujeres emprendedoras accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso de recursos monetarios para mejorar sus negocios y condiciones de vida, mediante un apoyo económico para mujeres emprendedoras.

De manera concreta, la propuesta consta de otorgar \$4,000.00 a 2,000 mujeres de Guanajuato capital, mayores de edad que tengan algún



emprendimiento y/o proyecto de negocio, que les permita seguir desarrollando su negocio y/o mejora de su actividad económica. apoyo dirigido principalmente a:

- Materia prima e insumos para negocio;
- Necesidades básicas para el negocio.

No omitiendo señalar que, la ejecución de este recurso se realizará conforme a Reglas de Operación para le Ejecución de Programas Municipales y, en específico, conforme a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para Ejecución de los Programas de Apoyo de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024, previamente elaborados por esta Dirección.

Ahora bien, como ya se ha hecho mención, la solicitud realizada por los centros gestores ya señalados, resultan viables en los términos expuestos, destacando que la Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por los artículos 130, fracciones I, IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 39, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22; 57, 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, realizó un estudio de las propuestas formuladas, mismo que se encuentra contenido dentro del oficio con clave y número TMG/25042024/398, mediante el cual, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación liquida, solicitada por diversos centros gestores, siendo entonces, propuesta en los términos expuestos por la Tesorería Municipal con base en las atribuciones ya señaladas a dicha área de la administración municipal.



A efecto de concluir, de lo propuesto por la tesorería municipal, la presente dictaminación es fundada y motivada, por la cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estima procedente su aprobación en los términos previstos, para efecto, de que el pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, apruebe o deseche la solicitud para realizar los movimientos ya expuestos, en los términos planteados en el oficio TMG/25042024/396 y sus anexos correspondientes.

De lo expuesto, estudiado y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional *aprueba* la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de ampliación liquida, solicitados por diversos centros gestores, acorde a lo establecido en el TMG/25042024/398, para quedar de la siguiente manera:



Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130160400	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIPYMES Y SECTORES PRODUCTIVOS	-	3,000,000.00	-	-	_	3,000,000.00
M130160500	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES	-	8,000,000.00	-	-	-	8,000,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	11,000,000.00	-	-		11,000,000.00
810101	Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	11,000,000.00	11,000,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	11,000,000.00	11,000,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		11,000,000.00	-	-	11,000,000.00	

TERCERO. - El presente dictamen con clave y número CHPCPyDI/109/2021-2024 que contiene la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, acorde a lo establecido en el TMG/25042024/398, mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para, en su caso, aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por las consideraciones segunda y tercera del presente documento.

CUARTO. – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, para que, esta última, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la ejecución de este, en los términos aprobados.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.



Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 26 veintiséis del mes de abril de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro

FIRMAS

Regidora Mariel Alejandra Padilla; Presidenta.	
Síndica Martha Isabel Delgado Zárate;	
Secretaria.	
Regidora Patricia Preciado Puga;	
Vocal.	
Regidora Estefanía Porras Barajas;	
Vocal.	
Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE ATIENDE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, SOLICITADAS POR DIVERSOS CENTROS GESTORES ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL TMG/25042024/398.